



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1874

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
Agrupación "Amigos de los Ciegos", AGACI.

PUNTA ARENAS, 13 MAR 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
5. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombre Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
5. El Of. Ord. N° 05/2014, de 06.03.2014, de la Sra. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
6. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Viernes 28 de Noviembre de 2014, de las siguientes especies:

Premios

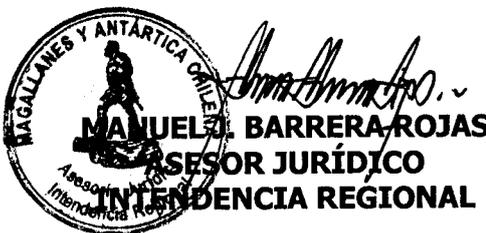
Un Sofá cama
Un Modular de cocina
Un Rack de TV
Un Comedor diario
Un Sistema de Sonido

Una Olla para pizza
Un Saco de dormir
Un Juego de olla
Un Abrelatas eléctrico
Una Sandwichera

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados en apoyar los procesos de rehabilitación de los discapacitados visuales, a la manutención del centro.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 10.000 boletos en total, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el Presidente de la República, Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps